

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**6581 Corrección de errores al Decreto n.º 137/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de recursos humanos derivados de la situación sanitaria COVID-19.**

Advertido error material en la redacción del Decreto n.º 137/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de recursos humanos derivados de la situación sanitaria COVID-19, publicado en el BORM número 255 de 3 de noviembre, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

**Artículo 8.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación**

1.-El pago de la subvención se realizará mediante transferencia al centro educativo de una sola vez.

Debe decir

**Artículo 8.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación**

1.- El pago de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de subvención, y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la C.A.R. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia al centro educativo de una sola vez.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 2020.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Javier Celdrán Lorente.